

VITORIA (1876-1923) Y SU ENTORNO POLITICO: UN CASO DE GERRYMANDERING

Onésimo Díaz Hernández

Idazlan hau zergatik Gasteiz barrutia "gerrymandering" -ingurune keriatu eta interes determinaturi mesedegiletako barruti edo hautesbarrutiren sorketa- beste kasu bat izan zen Berreraikuntza (Restauración) bitartean, nahiz eta aidaketaren aldeko hamaika eskaintza eta protesta izan (1891, 1892, 1909, 1914, 1915, 1920 eta 1923). Gertakari honetako kausa, probintziar diputatu liberal-urquijistek Urquijo familiari dagozkion senadore eta Amurrioko Cortes-eko diputatuen norabideen menpean -hiru barrutiek (Amurrio, Laguardia eta Gasteiz) probintziar diputatu zenbaki bera (lau) izendatzen jarrai dezatela izan zen, eta Marqueses de Urquijo-ren Aldundiaren kontrol politikoa laboratu zen demarkazio ber-berekin gera daitezela.

Este trabajo trata del porqué el distrito de Vitoria fue un caso más de gerrymandering -creación de un distrito o circunscripción electoral de contornos caprichosos y favorecedores de determinados intereses- durante la Restauración, a pesar de que hubo numerosas peticiones y protestas en favor de/ cambio (1891, 1892, 1909, 1914, 1915, 1920 y 1923). La causa de este fenómeno fue que los diputados provinciales liberales-urquijistas, que permanecieron bajo las directrices de los diputados a Cortes por Amurrio y senadores por Álava pertenecientes a la familia Urquijo, defendieron que los tres distritos (Amurrio, Laguardia y Vitoria) siguiesen nombrando el mismo número de diputados provinciales -cuatro- y permaneciesen con la misma demarcación para favorecer el control político de la Diputación por los Marqueses de Urquijo.

This research work deals with the reason why the electoral district of Vitoria was one more case of gerrymandering -the creation of an electoral area of capricious nature favouring certain interests- during the Restoration, in spite of there being numerous petitions and protests in favour of change (1891, 1892, 1909, 1914, 1915, 1920 and 1923). The reason for this phenomenon was that the politicians of the "Diputación", whigs and "urquijistas", under the directives of those members of the House of Representatives of Amurrio and Alava who were members of Urquijo family, defended that the three districts (Amurrio, Laguardia and Vitoria) should continue electing the same number of "Diputación" politicians -four- and maintain the same area in order to favour political control of the "Diputación" of Urquijo.

1. INTRODUCCION

El objeto de este trabajo es ver hasta que punto el distrito de Vitoria durante la Restauración puede ser considerado un caso de *gerrymandering*¹. Nuestro propósito es comprobar si el poderío demográfico y económico de Vitoria se correspondió con un papel político relevante en la provincia, o bien estuvo en inferioridad respecto a los distritos de Laguardia y Amurrio. También estudiaremos las relaciones entre el voto de la capital, en ocasiones más ideológico, denominado “voto-verdad”, y el voto rural propio del entorno que rodeó a Vitoria, más sujeto al “voto clientelar” o “voto a cambio de compensaciones”². La cuestión de fondo de este trabajo es averiguar a qué intereses respondieron las peticiones constantes de división del distrito de Vitoria, o sea, si esta demanda fue fruto de intereses de grupos políticos o si fue muestra de la defensa de los intereses propios de la ciudad.

La organización de la administración en la España de la Restauración se fundó en las provincias, que fueron divididas para fines electorales en distritos. En esta operación, el Estado liberal contó con una posibilidad clara de manipular los distritos a su favor. Y así lo hizo³.

II. EL DISTRITO DE VITORIA: UNA URBE SILENCIADA POLITICAMENTE POR EL ENTORNO RURAL-CACIQUIL DURANTE LA RESTAURACION

La Ley provincial de 29 de agosto de 1882, que estuvo en vigor hasta 1925, dividió la provincia de Álava en tres distritos, que correspondían a los partidos judiciales de Amurrio, Laguardia y Vitoria (artículo 8). El artículo siguiente ordenó que “para formar las agrupaciones o distritos se procurará la mayor igualdad posible en cuanto al número de habitantes que hayan de constituirlos, sin desatender por esto la circunstancia indispensable de que sean colindantes los partidos judiciales que los compongan”⁴. Cada distrito eligió cuatro diputados. Los urquijistas, dinásticos al servicio de los intereses y de la política de la familia

1. Cfr. VARELA, S., “La perspectiva histórica”, VV. AA., *El proceso electoral*, Barcelona, Labor, 1977, pp. 292. 293. Tradicionalmente se ha definido *gerrymandering* como una creación de un distrito o circunscripción electoral de contornos caprichosos que favorece a determinados intereses.

2. Cfr. TUSELL, J., “El sufragio universal en España (1891-1936): un balance historiográfico”, *Ayer*, nº 3, Madrid, M. Pons, 1991, pp.13-63,

3. Cfr. AGUIRRE, J. C., “El Departamento francés y la provincia española”, *La Provincia*, 3 vol., Barcelona, Diputación, 1966, vol. II, pp. 197-202.

4. FERNANDEZ, T-R. y SANTAMARIA, J. A., *Legislación administrativa española del siglo XIX*, Madrid, IEA, 1977, p. 924. El subrayado es nuestro.

Urquijo que creó un auténtico cacicato en el distrito de Amurrio y desde aquí dominó toda la provincia merced al control de la Diputación, fueron al copo en Amurrio durante las elecciones provinciales y lo consiguieron; además lograron alianzas y pactos, casi siempre con los integristas o "guineistas" (dirigidos por los abogados B. Guinea y T. Salazar) y liberales de los distritos de Laguardia y Vitoria. La única oposición fue la carlista, que solían alcanzar la mayoría -los tres diputados- en el distrito de Laguardia, y algunas veces, algún diputado en Vitoria, pero sin conseguir el control de la Diputación. Incluso en el período 1892-1896, cuando los carlistas consiguieron seis diputados, convirtiéndose en la fuerza política mayoritaria, no lograron ocupar los cargos vitales de presidencia y vicepresidencia de la Corporación por la dura oposición creada por los otros seis diputados encabezados por los urquijistas en un frente anticarlista, que sirvió de precedente al fenómeno del datismo en Álava.

El primer intento de división del distrito de Vitoria se produjo poco tiempo después de la promulgación de la Ley de sufragio universal (26.VI.1890). El vicepresidente de la Comisión provincial informó, durante la lectura de la segunda memoria semestral de 1891, de los estudios preliminares sobre *la división del distrito de Vitoria en dos para las elecciones provinciales*. La moción fue suscrita por los integristas B. Guinea, T. Salazar y N. Fernández, los liberales A. Elío, J. Cano y V. González de Echavari y el carlista I. Sáenz de Santa María, es decir, por los cuatro diputados del distrito de Vitoria y tres diputados más⁵. El argumento empleado por los diputados provinciales fue la diferencia considerable del número de electores del distrito de Vitoria respecto a Laguardia y Amurrio, ya que duplicaba la suma de los electores de ambos distritos o bien les triplicaba por separado. Una vez aprobada la propuesta, elevaron la petición a los diputados en Cortes⁶.

CUADRO I. PROPUESTA DE SIETE DIPUTADOS PROVINCIALES EN 1891

	HERMANDADES	ELECTORES
VITORIA	28	11.669
LAGUARDIA	10	4.654
AMURRIO	8	3.532

Un año más tarde, el diputado a Cortes por el distrito de Vitoria (1886-1896), el republicano Ricardo Becerro de Bengoa, alzó la voz sobre el mismo tema, basándose también en el criterio cuantitativo. Además, Becerro añadió una crítica de la situación discriminada de Vitoria: "La Diputación provincial, tal como está constituida, tiene cierta aparente autonomía, consagrada en el concierto o ley de presupuestos vigente; pero en cambio, ni Vitoria, ni ningún pueblo, disfrutan de autonomía administrativa alguna y son, en sus intereses esclavos de la diputación provincial. No es por culpa de ésta, sino por deficiencia de la ley que nos

5. En este bienio de 1890-1892 la Diputación de Álava estuvo bajo el control de los cuatro diputados liberales-urquijistas que contaban con el apoyo de otros cuatro liberales, frente a los tres integristas y un carlista.

6. Cfr. ACTAS nº 98, 25.IV.1891; 2.XI.1891. Un caso similar y coetáneo tuvo lugar en el distrito de Santander. La derrota del candidato cunero fusionista José del Perojo, en 1891, le movió a firmar un *manifiesto* en que proponía la sequecación de la capital -donde votaron la mitad de los electores- de Reinosa, Torrelavega y Villacarriedo, núcleos rurales donde votaban el 90% de los electores. Por tanto, el voto de la ciudad de Santander quedaba ahogado por el voto rural. (Cfr. DARDE, C. "El sufragio universal. La candidatura de José del Perojo". *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, Madrid, Rialp, 1997, pp. 111-125)

rige⁷. No cabe duda que la división electoral de los distritos alaveses favorecía los intereses de Laguardia (19.528 habitantes) y Amurrio (16.076) en detrimento de Vitoria (58.561): los dos primeros elegían ocho diputados, mientras Vitoria que triplicaba su población elegía cuatro.

La situación permaneció sin ningún cambio, ni siquiera con nuevas propuestas, durante casi dos décadas. Dos meses más tarde de las elecciones provinciales de 1909 (24.X.1909) un diputado de Vitoria, el integrista Benito Guinea, manifestó en una sesión ordinaria que "por el procedimiento que llevamos va a estar constituida la diputación sin voto de ninguno de los representantes de Vitoria"⁸. B. Guinea basó su protesta en la idea de que Vitoria superaba en todo a los otros dos distritos juntos: en las cargas provinciales, en la extensión de su territorio, en el papel histórico como capital, y sobre todo, en que Vitoria contaba con 12.898 electores frente a los 8.933 que sumaban Amurrio y Laguardia⁹. Esta protesta tampoco tuvo eco.

Una moción presentada por ocho concejales, casi todos republicanos, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vitoria en 1914¹⁰. Los concejales vitorianos propusieron la modificación de los distritos de Álava, fundándose en la diferencia demográfica, electoral y presupuestaria, que perjudicaba a los intereses de la capital. En un primer momento dudaron en consultar a la Diputación o dirigirse directamente al diputado a Cortes por Vitoria E. Dato. Finalmente, decidieron que no era competencia de la Corporación, y que se dirigirían directamente a Dato. Sin embargo, éste fue uno de los pocos favores que Eduardo Dato no pudo conceder a su distrito.

CUADRO II. PROPUESTA DE OCHO CONCEJALES VITORIANOS EN 1914

DISTRITOS	AYUNTAMIENTOS	POBLACION	ELECTORES	PRESUP.
Amurrio	12	16.244	3.634	168.157
Laguardia	30	17.880	4.301	206.369
Vitoria	43	63.057	12.339	952.410

El 26 de noviembre de 1915, el alcalde, algunos concejales del Ayuntamiento de la capital, varios ex-presidentes de la Diputación y de la Cámara de Comercio e Industria y de la Propiedad y algunos ex-alcaldes de Vitoria pidieron a las Cortes que decretasen la división en dos del distrito de Vitoria¹¹.

7 LA LIBERTAD (L.L.). 15.VI.1892, "El régimen foral y las Diputaciones actuales"; 22.VI.1892, "Maniobras carlistas".

8. ACTAS, 3.XII.1909.

9 La *Libertad* elaboró un detenido análisis del diputado integrista Guinea (Cfr. L. L., 9.XII.1909). La composición de la Diputación en el bienio 1909-1911 fue de cuatro liberales-urquijistas, dos liberales-independientes y dos integristas frente a cuatro carlistas.

10. Cfr. ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORIA, 36-33-18. Los concejales eran T. González de Zárate, J. Muñoz, F. Larrinoa, B. Herrero, J. Linacero, J. Fernández, V. Laza y D. Llanera.

11. Cfr. HERALDO ALAVES (H. A.), 26.XI.15. "Una instancia. División electoral". Firmaron B. Yera, G. Martínez de Aragón, H. Fournier, S. R. Aranegui, E. Velasco, O. Apraiz, G. Elio, J. A. Quiroga, el Marqués de la Alameda, F. Baraibar, F. Ayala, J. J. Rivacoba, G. Echanove, I. Tolosana, entre otros. El alcalde manifestó que Dato le había informado que ya había pasado a una comisión del Congreso y había quedado "recomendada".

CUADRO III. PROPUESTA DE VARIOS POLITICOS EN.1915

DISTRITOS	Nº ELECTORES	Nº DIPUTADOS
VITORIA	6.001	4
SALVATIERRA	6.454	4
AMURRIO	3.654	4
LAGUARDIA	4.242	4

A la semana siguiente apareció otro escrito -esta vez sin firma- en que se pedía a las Cortes que no accediesen a la petición anterior. En cambio, rogaron que se otorgase al distrito de Vitoria, sin división, una representación de ocho diputados provinciales. El argumento empleado era que Vitoria pagaba aproximadamente la mitad del contingente provincial y, por tanto, debía tener una representación más ajustada a la realidad¹².

CUADRO IV PROPUESTA ANÓNIMA EN 1915

DISTRITOS	Nº HABITANTES	Nº ELECTORES	CONTINGENTE
VITORIA	60.439	12.455	919.237
AMURRIO	16.259	3.654	164.635
LAGUARDIA	19.687	4.242	197.740

Un año más tarde, uno de los firmantes de la instancia a favor de la división de 1915, el diputado provincial Benito Yera, recomendó "la pronta presentación a las Cortes del proyecto de división electoral (...) marchando ahora toda la política alavesa por nuevos derroteros, es de imprescindible necesidad que en la corporación provincial, que como usted sabe es el eje de la vida administrativa de la provincia, tengan la debida representación todas las fuerzas y no siga el distrito de Vitoria a merced de Amurrio y Laguardia"¹³.

Estos "nuevos derroteros" parecen referirse a la existencia dentro de la Alianza *Patriótica Alavesa* (coalición de fuerzas políticas encabezadas por Eduardo Dato y unidas frente al carlismo) de un sector crítico con la política urquijista, integrado por el senador G. Martínez de Aragón, el alcalde de Vitoria G. Elío y el mismo B. Yera. Martínez de Aragón presentó en la Cámara Alta una proposición de ley sobre la división electoral de la provincia de Álava en cuatro distritos y que la capital eligiese ocho diputados en las elecciones provinciales. El vicepresidente de la Diputación, el urquijista Dionisio Aldama, estuvo en constante comunicación con el diputado Juan Manuel Urquijo y el senador Luis Urquijo. Estos filtraron a *La Libertad* que la proposición no prosperaría. Mientras tanto, en la Diputación B. Yera fue el único que apoyó el proyecto de Aragón en la reunión de diputados residentes del día 7 de febrero. Al día siguiente la Comisión provincial acordó emitir una protesta contra el citado proyecto, y telegrafiar a sus representantes en Cortes de dicha decisión. *Heraldo Alavés*

12. Cfr. H.A., 4.XII.1915, "La división electoral del distrito de Vitoria".

13 ARCHIVO DATO, Carta de Benito Yera a Eduardo Dato, 5.XI.1916, doc. 4-5. La génesis de esta ruptura tuvo lugar porque "el Gobernador no inspecciona siquiera, la forma en que los montes se administran y la Ordenanza se cumple, para obrar de ese modo con absoluta libertad y poder prescindiendo de la ordenanza, favorecer a los amigos políticos (guineistas y urquijistas, etc.) cuando lo estimen oportuno, asegurando de ese modo, como hasta ahora su preponderancia en la Diputación".

calificó la propuesta de "absurda a todas luces". *La Libertad* se refirió a ésta como una "justa demanda" y al *Heraldo* le tachó de "antivitorianismo al oponerse a una nueva división electoral" y que "a TODOS los habitantes del actual distrito de Vitoria LES IMPORTA MUCHO, el que sus intereses, que representan las dos terceras partes de la riqueza de la provincia de la provincia, no estén a merced, como hasta ahora, de los ocho diputados de Laguardia y Amurrio"¹⁴.

La cuestión volvió a ser actual en agosto de 1920. Los cambios sufridos en 1919 por Bilbao, que fue dividido en dos distritos¹⁵, y la situación de San Sebastián con cuatro diputados por la capital y otros cuatro por el resto del distrito de la capital, junto a los tres distritos del resto de Guipúzcoa, caldearon el ambiente en Vitoria. La Cámara Oficial de Comercio e Industria publicó en su órgano oficial, *Álava*, un artículo titulado "División electoral de Álava. Necesidad urgente de su reforma". Pretendió reflejar la desigualdad de los tres distritos desde varios puntos de vista -número de habitantes, número de kilómetros cuadrados, cuantía contributiva-. Por último, propugnó un nuevo reparto del mapa electoral: "de los doce diputados que aquella componen, el distrito de Vitoria debía dar ocho y dos cada uno de los otros dos distritos"¹⁶.

CUADRO V. DATOS DE LA CAMARA DE COMERCIO 1920.

DISTRITOS	POBLACION	EXTENSION	CONTRIBUCION	Nº DIPUTADOS
VITORIA	65.000	1.800	955.952'61	8
LAGUARDIA	20.000	700	204.545'07	2
AMURRIO	15.000	500	169.115'76	2
ÁLAVA	100.000	3.000	1.327.613'44	12

Este escrito pasó a la comisión de Intereses Generales del Ayuntamiento de Vitoria. Dictaminado favorablemente, el 30 de noviembre de 1920 el Ayuntamiento aprobó y envió un expediente al Ministerio de la Gobernación. En la carta del alcalde Herminio Madinaveitia al presidente del Consejo de Ministros se subrayaba que Vitoria representaba el 65% de toda la provincia, en contribuciones encabezadas el 72% y hasta en territorio alcanzaba el 60% de Álava entera. Madinaveitia indicó el grave perjuicio causado contra este distrito en la Diputación "superior e inapelable organismo económico administrativo y teniendo además atribuciones propias de excepcional interés por desempeñar funciones y servicios de gran entidad (...) para decidir tributos y gastos provinciales cuentan con las dos terceras partes

14. Cfr. ARCHIVO DEL TERRITORIO HISTORICO DE ÁLAVA, DH. 5621-1 "Proposición de ley del senador Martínez de Aragón sobre división electoral de la provincia de Álava"; L.L., 9.II.1917, "Recuerdo oportuno", 10.II.1917, "La división electoral. Ayer y hoy"; 12.II.1917, "La división electoral"; H. A., 6.II.1917 "¿Veinte diputados para Álava?"; 13.II.1917, "Política local" "¿Quiénes que se oponen a tan justa demanda? (...) los escasos y dispersos restos de un caciquismo por fortuna desterrado (...) en 1917 lo ostentan un Echave-Sustaeta y un Aldama, para los que la provincia no tiene más horizonte que el que se desea desde el campanario de Elciogo o de Amurrio" (L.L.. 10.II.1917).

15. En 1915 Guernica contaba con 12.238 electores mientras Bilbao alcanzó 28.171, y ambos elegían el mismo número de diputados en Vizcaya.

16 H. A., 14.VIII.1920. "División electoral de Álava, 24.IX.1920, "La división electoral de Álava. Al excmo. Ayuntamiento de Vitoria". El 10 de septiembre el presidente de la Cámara suplicó al Ayuntamiento la admisión de una Instancia conducente a la división.

de votos (Amurrio y Laguardia)¹⁷. Sin embargo, el expediente quedó una vez más sin respuesta.

El último intento fue obra del concejal y director de La *Libertad*, Luis Dorao. Una vez más, pidió que los representantes en Cortes interpusieran sus influencias para dicha tramitación (8 de mayo de 1923). Cuatro días antes, L. Dorao fue proclamado candidato por el distrito de Laguardia. A pesar del veto del Marqués de Amurrio -miembro de la familia Urquijo, dueño y señor de la política provincial del momento, diputado a Cortes por Vitoria al vencer a G. Elío- salió elegido Dorao¹⁸. En cambio, G. Martínez de Aragón, con el apoyo de B. Yera, fue derrotado en el distrito de Vitoria "por los pueblos (...) por la fuerza numérica de esos ayuntamientos rurales de que disponen el señor Ajuria y los caciques del marqués de Amurrio"¹⁹.

III. CONCLUSIONES

El sistema canovista basado en el turno de los partidos dinásticos chocó con la fuerza de los tradicionalistas y de los republicanos en la ciudad de Vitoria, partidos que crecieron considerablemente merced al influjo modernizador de la Ley de sufragio universal. El distrito de Vitoria quedó sofocado por el voto del entorno rural fácilmente coaccionado por las prácticas fraudulentas y por la presión de los distritos de Amurrio y Laguardia, sobre todo del primero absolutamente aherrojado por la familia Urquijo representante de los intereses del Gobierno en la provincia y también representante de los intereses de la provincia ante el Estado. La escasa presencia de los políticos dinásticos se palpó en las derrotas sufridas en las elecciones al Ayuntamiento de Vitoria²⁰.

Frente al caciquismo urquijista se alzaron las voces del republicano Becerro de Bengoa, y de los liberales Martínez de Aragón, Benito Yera, Luis Dorao, conscientes del trato discriminatorio recibido por la ciudad y el distrito de Vitoria en el aspecto tributario, electoral, de comunicaciones y servicios provinciales, y un largo etcétera²¹. Se trató de la victoria de una élite política provincial, los urquijistas, en contacto con la oligarquía asentada en Madrid, los Urquijo, que se sirvieron de la ley para favorecer sus propios intereses, a veces coincidentes con los de la provincia.

17 L. L. 9.V.1923, "La modificación electoral de Álava"; 11.V.1923, "La modificación electoral de Álava"

18. Cfr. L.L., 18.VI.1923: "Nosotros diremos, si hace falta, cómo se quiso comprar a nuestro director por los amigos del marqués de Amurrio, para que cesase la campaña en La *Libertad* y no se mandasen noticias a Madrid"

19 L.L. 11.VI.1923; 14.VI.1923 "Del escrutinio de hoy".

	VITORIA	RESTO DISTRITO
ARAGON	1.826	522
RUIZ EGUILAZ	1.479	2.843

20. Cfr. RIVERA, A y SANZ, P., "Las elecciones al Ayuntamiento de Vitoria durante la Restauración" *Cuadernos de sección de Eusko Ikazkuntza*, Historia, nº 8, Donostia, 1986, pp. 117-132.

21. L. L., 2.XII.1922. Cuarenta y cuatro ayuntamientos del distrito vitoriano pidieron la red telefónica y se quejaron del trato desigual recibido por ejemplo por el valle de Zuya; L. L., 30.VIII.1923, "Ecos provinciales": "Pidió en reciente escrito el diputado don Luis Dorao interpretando el sentir de los vecinos de los pueblos del término municipal, injustamente tratados por la Diputación (en la construcción de carreteras)".

Por tanto, la respuesta a la incognita que nos formulamos en este trabajo sobre la causa profunda (alethestate prophasis de Tucídides), del porqué de las continuas peticiones de división del distrito de Vitoria, fue la defensa de los intereses de la urbe, Vitoria, frente a un entorno rural, tanto alrededor de la capital como de los contornos caprichosos de los distritos de Amurrio y Laguardia. Esta respuesta conecta con un fenómeno descrito por el profesor A. Rivera denominado vitorianismo, caracterizado por ser una especie de patriotismo local, defensor de los derechos de la capital frente a los intereses contrarios de la provincia ²². En esta tensión entre la capital y la provincia, venció esta última gracias a la Diputación, siempre bajo control de los amigos políticos de los Urquijo, los urquijistas. que no hicieron nada por terminar con el gerrymandering que sufrió el distrito de Vitoria.

APENDICE ²³

ÁLAVA EN 1890

Población de derecho	94.153
Varones	48.141
Electores inscritos en listas	19.863
" que saben leer y escribir	16.653
* que saben leer y no escribir	16
que no saben leer ni escribir	2.992

PROFESION	% ELECTORES	LEER Y ESCRIBIR	LEER	ANALFABETOS
Labradores	61'16	10.177	3	1.984
Artes y oficios	12'57	2.317	1	183
Jornaleros	10'72	1.493	5	635
Sacerdotes	1'82	362		
Propietarios	1'62	321	1	14
Pastores	1'31	124	4	133
Emp. municip	1'21	237		4
Comerciantes	1'09	212		6
Militares	1'05	210		
Profesores	0'96	192		
Dependientes	0'82	153	1	11
Jubilados	0'54	102		
Vendedores	0'50	94		7

22. Cfr. RIVERA, A., El vitorianismo. Vitoria, Diputación, 1990.

23. La Junta provincial de Estadística del bienio 1899-1892 estuvo integrada por el urquijista J. Díaz de Tuesta, el integrista T. Salazar y el carlista I. Sáenz de Santa María. Realizó un estudio de la riqueza de bienes inmuebles, cultivos y ganadería que envió a los Ayuntamientos para el contingente contributivo. Elaboro una estadística basada en las listas electorales. Este tabla fue terminada a finales de 1890. La población de Álava era de 94.153. de los cuales el 47'91% de los varones que figuraban en la población de derecho eran electores, representando el 64'74 % los que sabían leer y escribir, frente al 16'26% de analfabetos. Además elaboró unas observaciones sobre los datos. Señaló que los labradores (61% de los electores) eran en su mayor parte a la vez propietarios en pequeña escala. De la profesión "artes y oficios" (12%) predominaron los carpinteros, ebanistas, torneros, albañiles, canteros, zapateros y sastres. Dentro de los propietarios (1'62%) deberían computarse casi la totalidad de los labradores y muchos otros del resto de las profesiones. A partir de la profesión de los trajineros (llevaban géneros de un lugar a otro) no se consignó el tanto por ciento por ser insignificante, puesto que el total de 435 electores representaba sólo el 2'18 % de todas las profesiones comprendidas.

Empl ferrocarril	0'35	70	—	1
Empl. provincia	0'35	70	—	1
Barberos, pract.	0'32	65	—	—
Médicos		0'32	6 4	—
Empl. Gobierno	0'31	63	—	—
Empl. Correos	0'28	58	—	—
Tenderos	0'26	52	—	1
Tragineros [sic]		45	1	3
Abogados		46		
Farmacéuticos		32		
Veterinarios		32		
Estudiantes		32		
Fabricantes		26		6
Empl. varios		26		
Industriales		25		
Profesores música		23		
Procuradores		22		
Oficinistas		22		
Notarios		21		
Profesores 2 en.		15		
Albeitares		15		
Posaderos		10		2
Administradores		11		
Ingenieros		11		
Empl Banco España		7		
Arquitectos		5		
Agrónomos		4		
Periodistas		2		
Marineros		2		